



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- I. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un terreno ubicado en la Provincia Zudáñez, localidad de Zudáñez ex Fundo Los Sauces, del Departamento de Chuquisaca, con una superficie de 168.377,45 metros cuadrados (m²) (16 has. 83 A y 77,45 centiáreas), de propiedad de la Empresa Nacional de Ferrocarriles – ENFE, inscrito en Derechos Reales bajo la Matrícula computarizada N° 1.03.1.01.0000040; a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, con destino a la construcción de la infraestructura para la Empresa Pública Productiva “Envases de Vidrio de Bolivia – ENVIBOL”, creada mediante Decreto Supremo N° 2329 de 15 de abril de 2015.
- II. El Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM queda encargado de realizar las acciones requeridas para el perfeccionamiento del derecho propietario transferido, debiendo al efecto coordinar con las demás instancias del Órgano Ejecutivo las subrogaciones y demás actos jurídicos necesarios.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinte días del mes de mayo de dos mil quince años.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO
Sen. Rubén Bustos Rodríguez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argente Samayá Cuellar
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Nelly Lenz Roso
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

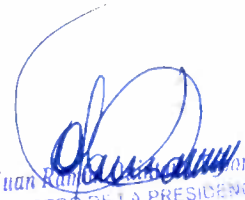
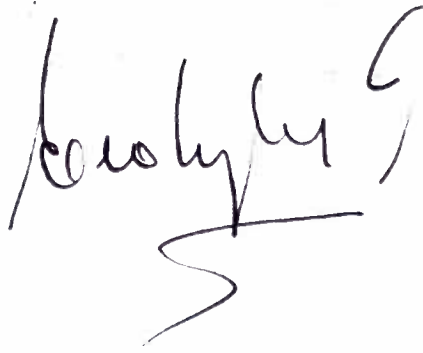
DIPUTADA SECRETARIA
Dip. A. Claudia Tórrez Díez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

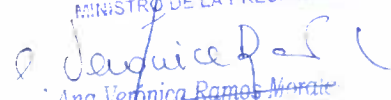
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.



 Hugo Sites Nuñez del Prado
MINISTRO DE AUTONOMÍAS



Juan Ramón Quiroga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Ana Verónica Ramos Morán
MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL



Milton Claros Hinojosa
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO